

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: 07/2018/EMP Dependiente/a de charcutería

TIPO DE CONTRATO: Servicio

OBJETO: La impartición de la Acción Formativa "Dependiente/a de charcutería" del Programa de Formación 2019

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: El Presidente y el Secretario de Behargintza Basauri-Etxebarri

RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

Ante la necesidad por parte de Behargintza Basauri-Etxebarri, S.L. (en adelante, BHG) de celebrar un contrato con el objeto que se indica en el encabezamiento de este documento, se elaboró el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas, dentro del Expediente de contratación 07/2018/EMP/Dependiente/a de charcutería.

En fecha 5 de noviembre de 2018 se autorizó por el Órgano de Contratación la tramitación de la contratación de la impartición de la Acción Formativa "Dependiente/a de charcutería" mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria.

El servicio objeto de contratación constituye una unidad de actuación, por lo que no resulta susceptible de división en lotes.

Se da publicidad del procedimiento de contratación en la Plataforma de Contratación Pública en Euskadi y en el Perfil de Contratante de BHG con fecha 12 de noviembre de 2018.

Finalizado el plazo para la presentación de ofertas previsto expresamente en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se recibieron proposiciones de las siguientes empresas:

- Centro de Formación Bideratu, S.L.
- Fondo Formación Euskadi, S.L.L.

La Mesa de Contratación, en reunión de fecha 3 de diciembre de 2018, tras revisar las propuestas recibidas, verifica la documentación aportada por las empresas licitadoras en el Sobre A "Declaración sobre el cumplimiento de los requisitos previos. Declaración responsable", resultando acreditado que las empresas licitadoras cumplen los requisitos establecidos en las cláusulas 6 y 11.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para poder participar en el procedimiento de contratación, procediendo a continuación a la apertura de los Sobres B "Criterios de valoración que dependen de un juicio de valor" y, una vez subsanados en tiempo y forma los defectos detectados, a la entrega de su contenido al personal encargado de proceder a ponderar los criterios de valoración que dependen de un juicio de valor indicados en la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La Mesa de Contratación, en reunión celebrada en acto público el 25 de enero de 2019, ha analizado y valorado las propuestas presentadas por las empresas licitadoras, atendiendo a los informes técnicos de valoración preexistentes, resultando las siguientes conclusiones:

“1.1. Valoración de los criterios dependientes de un juicio de valor según informe técnico emitido.

(...) Realizado por parte de la Mesa de Contratación el recuento de las proposiciones presentadas, y tras verificar que los sobres que se encuentran en la mesa se encuentran cerrados y en idénticas condiciones en que fueron entregados, se procede en ACTO PÚBLICO al análisis del informe emitido por el personal técnico de BHG al efecto de asignar la valoración correspondiente a los criterios que dependen de juicios de valor, cuya valoración debe realizarse con carácter previo al de los criterios de apreciación automática, estando los miembros de la Mesa de Contratación en conformidad con las conclusiones recogidas en dicho informe técnico.

La valoración resultante del informe técnico es la siguiente:

Empresas	Criterio 2: Calidad técnica del proyecto	Criterio 3: Igualdad de oportunidades hombres y mujeres	Criterio 4: Tratamiento de la diversidad
Centro de Formación Bideratu, S.L.	31 puntos	3 puntos	3 puntos
Fondo Formación Euskadi, S.L.L.	20 puntos	5 puntos	5 puntos

Superándose por parte de las propuestas el umbral mínimo de puntuación requerido, continúa el procedimiento de licitación con las siguientes empresas:

- *Centro de Formación Bideratu, S.L.*
- *Fondo Formación Euskadi, S.L.L.*

1.2. Apertura del Sobre C “Criterios de valoración automática y proposición económica” de las proposiciones presentadas por las empresas.

A continuación se procede al acto de apertura de los Sobres C “Criterios de valoración automática y proposición económica” de las empresas licitadoras que han sido admitidas en el procedimiento de licitación, de conformidad con lo establecido en la cláusula 13.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Las propuestas realizadas por las empresas licitadoras son las que se recogen en el siguiente cuadro:

Empresas	Criterio 1: Precio
Centro de Formación Bideratu, S.L.	19.850 euros
Fondo Formación Euskadi, S.L.L.	20.000 euros

1.3. Valoración, clasificación de proposiciones y propuesta de adjudicación.

Una vez analizado y validado el informe técnico emitido por el personal de BHG respecto de la documentación presentada en el Sobre B "Criterios de valoración que dependen de un juicio de valor" y valoradas las proposiciones realizadas por las empresas licitadoras dentro del Sobre C "Criterios de valoración automática y proposición económica", se procede a la valoración y clasificación en su conjunto de las mismas, recogándose en el cuadro adjunto el resultado final:

Empresas	Criterio 1	Criterio 2	Criterio 3	Criterio 4	TOTAL
Centro de Formación Bideratu, S.L.	55	31	3	5	92,00
Fondo Formación Eusakdi, S.L.L.	54,59	20	5	5	84,59

A la vista de lo anterior, la propuesta que obtiene una mejor valoración en su conjunto es la presentada por la empresa CENTRO DE FORMACIÓN BIDERATU, S.L., por un importe de 19.850 euros, exento de IVA.

Por ello, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad proponer al Órgano de Contratación la adjudicación de la impartición de la Acción Formativa "Dependiente/a de charcutería" objeto de licitación dentro del Expediente de contratación 07/2018/EMP, a favor de la empresa CENTRO DE FORMACIÓN BIDERATU, S.L., por un precio de 19.850 euros, exento de IVA, con un plazo de ejecución que abarca desde la formalización del contrato hasta el 31 de julio de 2019".

La entidad CENTRO DE FORMACIÓN BIDERATU, S.L. presentó en tiempo y forma la documentación requerida, en el sentido de lo establecido al efecto en la cláusula 13.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Por todo ello, visto el informe de necesidad que obra en el expediente, y habiendo sido previamente aprobada la clasificación de proposiciones propuesta por la Mesa de Contratación, en virtud de la competencia que corresponde a este Órgano de Contratación dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.- ADJUDICAR a la empresa **CENTRO DE FORMACIÓN BIDERATU, S.L.**, provista de CIF B95349411, el contrato para la impartición de la Acción Formativa "Dependiente/a de charcutería" correspondiente al Exp 07/2018/EMP Dependiente/a de charcutería, en el precio de **diecinueve mil ochocientos cincuenta euros (19.850 €)**, exento de IVA, con un plazo de ejecución que abarca desde la formalización del contrato hasta el 31 de julio de 2019, y con sujeción al resto de condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y a las especificaciones contenidas en la proposición del contratista, por resultar la oferta más ventajosa de acuerdo con los criterios de adjudicación.

Segundo.- NOTIFICAR el presente acuerdo a la empresa que ha resultado adjudicataria y al resto de licitadores, procediéndose a **PUBLICAR** la presente adjudicación en la Plataforma de Contratación Pública en Euskadi y en el Perfil de Contratante de BHG.

Tercero.- FORMALIZAR el contrato dentro del plazo máximo de cinco días hábiles siguientes al de la notificación del presente acuerdo.

En Basauri a 5 de febrero de 2019

Los titulares del Órgano de Contratación:

Aitor Aldaiturriaga Jiménez
Presidente

José Manuel Pereiro Mato
Secretario